



Para el despacho de este quarto mta.

SEBASTIÁN QUARTO. AÑO DE
DEL SEISCIENTOS Y CIN-
SENTA.

Se vendan i fijos, y moderados precios, haciendo
en ellos las portuñas, y otras justas cosas, y se
enjuncado y Carga, y las otras cosas, en qualquiera
de haver, y que se refuenda portuña, se guarde
y no se exceda de ella, que tengais Cargo, y Cuy-
dado, que las medidas, y pesos sean justos, y regu-
lados, y conforme al Placer, que de ellos se ha
de hacer, y que en el peso, y medida, no se haga
fraude, ni engaño, que visitéis las Carnicerías
y Placer, y las tiendas de los Especieros, Drogueros
y Confiteros, y los que venden Zera, pero, y otros
y otras cosas, para que en ello, no sea, ni se ven-
dan mercaderias que sean falsas, y morda-
das, y así mismo tengais Cargo, y Cuydado,
que los Avellaneros, Comestibles, Paños, y
Alfileres, qualquiera las seas, y las libranças
y los Aranceles, y otros, que las era dadas de
Visitéis las oficinas, y de las otras cosas
que se hicieron sean buenas, y no sea en ellas
falsedad, fraude, ni engaño, y que tambien
tengais Cargo, y Cuydado, que las Puercas, y
Calleas, y Puercas encañadas, y salidas de
de la Isla de Cuba, estén limpias, y reparadas

